



Montevideo, 10 JUN. 2014

Acta Nº 43

Res. Nº 39

Exp. Nº 2014-25-1-001577

**VISTO:** El Acta Nº 21 Resolución Nº 2 de fecha 24 de abril de 2014 del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

**CONSIDERANDO: I)** Que en citado acto administrativo, en el CONSIDERANDO I) y II), se solicita realizar las acciones tendientes a obtener un refuerzo de créditos presupuestales en Gastos Corrientes por \$ 644.122.436, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

**II)** Que la División de Planeamiento Administrativo informa que de acuerdo a las proyecciones realizadas en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (fondos provenientes de la recaudación del Impuesto de Enseñanza Primaria), dicho refuerzo se destinará a financiar Bienes de Consumo con destino a alimentación escolar, confecciones textiles, artículos educacionales, culturales, deportivos y recreativos; Servicios no Personales con destino a servicios de alimentación, gastos de traslado, Arrendamientos de inmuebles; y Transferencias con destino a comisiones de fomento escolar para gastos prioritarios de funcionamiento.

**III)** Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no establece objeciones al refuerzo solicitado.

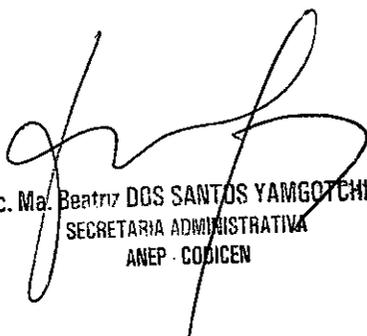
**IV)** Que es facultad del Poder Ejecutivo, al amparo del Artículo 41 de la Ley 17.930, otorgar el refuerzo de referencia, facultad que fue delegada en el Ministerio de Economía y Finanzas por Resolución 28/007 de fecha 15 de enero de 2007.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto,

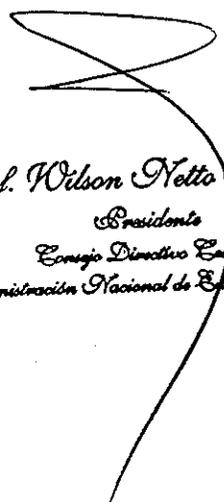
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:**

Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas un refuerzo de créditos en el Grupo 1 "Bienes de Consumo" por un monto de \$ 382.305.128, en el Grupo 2 "Servicios no Personales" por un monto de \$ 234.328.511 y en el Grupo 5 "Transferencias" por un monto de \$ 27.488.797, del Programa 02 en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", al amparo del Art. 41 de la Ley 17.930.

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la División Hacienda del Programa 02 y a la División Planeamiento Administrativo del Programa 02. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.



Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ANEP - CODICEN



*Prof. Wilson Netto Manturol*  
*Presidente*  
*Consejo Directivo Central*  
*Administración Nacional de Educación Pública*